



C I R C U L A R CSJCUC22-70

Fecha: 7 de marzo de 2022

Para: **JUZGADOS LABORALES Y CIVILES DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *Aclaración relacionada con la Circular N.º0004 del 23 de febrero de 2022*

Cordial Saludo,

Con toda atención nos permitimos hacerles llegar la Circular de la referencia, suscrita por el Presidente de la sala de Casación laboral de la Corte Suprema de Justicia, en respuesta a las inquietudes que ha generado la Circular 001 de 11 de febrero de 2022, y a fin de darle alcance a la misma, haciendo las siguientes aclaraciones:

1. El envío en físico y digitalizado de los expedientes implica que si un expediente inició su trámite en físico y posteriormente en forma digital, es necesario remitir:
  - (i) El expediente con lo que se haya tramitado físicamente y
  - (ii) El expediente digital en su totalidad. El expediente digital debe comprender las actuaciones adelantadas en físico debidamente digitalizadas, y desde luego las actuaciones adelantadas en forma digital.Se recuerda que el expediente digital debe ser enviado a la siguiente dirección: [secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).
2. Conforme a lo anterior, no es necesario que se impriman o remitan en físico las actuaciones que se adelantaron en forma digitalizada, ni aquellos expedientes que iniciaron y continuaron su trámite de manera digitalizada. En estos casos, los expedientes digitales deben remitirse a través del correo electrónico señalado

Cordialmente,

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV/LZRU

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32  
Teléfono celular 3167541430  
[csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

